

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACION

Imprenta Nacional
Firaje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXIV

Managua, Viernes 29 de Agosto de 1980

No. 198

SUMARIO

MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Convenio sobre Cooperación Financiera entre Nicaragua-Alemania Federal ..	Pág. 2057
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales ..	2058
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica ..	2060
Renovaciones de Marcas ..	2061
Marca de Servicio ..	2063
Renovación Nombre Comercial ..	2063
SECCION JUDICIAL	
Remate ..	2068
Títulos Supletorios ..	2063
Citación ..	2063
Guardador Ad-Litem ..	2064
Declaratorias de Herederos ..	2064
Citación de Procesado ..	2064

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Convenio entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera

Reg. No. 5-26

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
Y
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,

en el espíritu de las relaciones amistosas existentes entre la República de Nicaragua y la República Federal de Alemania, en el deseo de consolidar e intensificar estas relaciones amistosas por medio de una cooperación financiera entre ambas partes,

conscientes de que el mantenimiento de estas relaciones constituye la base del presente Convenio, con el propósito de contribuir al desarrollo social y económico en la República de Nicaragua, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

(1) El Gobierno de la República Federal de Alemania otorga al Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua o a otro prestatario que ambos Gobiernos designen de común acuerdo, la posibilidad de contratar con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (Instituto de Crédito para la Reconstrucción), Frankfurt/Main, un préstamo hasta la suma de 6 millones DM (en letra: seis millones Deutsche Mark) para la financiación de gastos de divisas surgidos del suministro de mercancías y servicios destinados a cubrir las necesidades civiles corrientes y para la de los gastos en moneda extranjera y nacional surgidos del transporte, seguro y montaje de mercancías de importación financiada.

(2) Bajo este Convenio serán financiables solamente los suministros y servicios incluidos en la lista anexa, siempre que los respectivos contratos de suministro o de servicio hayan sido concertados después de 1 de Noviembre de 1979.

Artículo 2

(1) El empleo de este préstamo, así como las condiciones de su concesión, se fijarán por los contratos que habrán de concertarse entre el prestatario y el Kreditanstalt für Wiederaufbau, contratos que estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania.

(2) El Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, si no es el mismo el prestatario, garantizará ante el Kreditanstalt für Wiederaufbau todos los pagos en Deutsche Mark en cumplimiento de los compromisos que el prestatario asume en virtud de los contratos

de préstamo que habrán de concertarse según el párrafo precedente.

Artículo 3

El Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua eximirá al Kreditanstalt für Wiederaufbau de todos los impuestos y demás gravámenes públicos que se devenguen en la República de Nicaragua en relación con la concertación y ejecución de los contratos que habrán de concluirse conforme al Artículo 2.

Artículo 4

Respecto a los transportes terrestres, marítimos y aéreos de personas y mercancías resultantes de la concesión del préstamo, el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua permitirá a los pasajeros y proveedores elegir libremente entre las empresas de transporte, no adoptará medidas que excluyan o dificulten la participación de las empresas de transporte con sede en el área alemana de aplicación del presente Convenio, y otorgará en su caso las autorizaciones necesarias para la participación de esas empresas de transporte.

Artículo 5

El Gobierno de la República Federal de Alemania tiene especial interés en que en los suministros y prestaciones que resultaren de la concesión del préstamo se utilicen con preferencia las posibilidades económicas del Land Berlín.

Artículo 6

Con excepción de las disposiciones del Artículo 4 en lo referente a los transportes aéreos, el presente Convenio se aplicará también al Land Berlín en tanto que el Gobierno de la República Federal de Alemania no haga una declaración en contrario al Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio.

Artículo 7

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma.

Hecho en Managua, el veintisiete de Marzo de mil novecientos ochenta, en dos ejemplares, en español y alemán, siendo ambos textos igualmente válidos.

ANEXO

al Convenio sobre Cooperación Financiera entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

1. Lista de mercancías y prestaciones de servicios que conforme al Artículo 1

del Convenio del 27 de Marzo de 1980 pueden ser financiadas con el préstamo:

Mercancías para cubrir las necesidades civiles corrientes, especialmente:

- a) productos químicos para la lucha contra la roya del café,
- b) aparatos y vehículos para la lucha contra la roya del café.

2. Los productos de importación no contenidos en esta lista no podrán ser financiados más que cuando el Gobierno de la República Federal de Alemania haya dado su previa aprobación.

3. La importación de bienes de lujo y de bienes de consumo para el uso privado, así como de bienes e instalaciones que sirvan para fines militares, queda excluida de la financiación por medio del préstamo.

Miguel D'Escoto Brockmann.

Por el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua,

Volker Haak,

Por el Gobierno de la República Federal de Alemania,

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 4924 — R/F 0016976 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA

Que a la página 168, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Francisco Leónidas Cabrera Pereira**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Privada Autónoma, Centro de Estudios Superiores, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de

Nicaragua, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos** El Secretario General **Denis Martínez C.**

Es conforme. León 30 de junio de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Jefe Control Académico y Director a. i.

Reg. No. 4883 — R/F 952433 — ₡ 150.00
CERTIFICADO

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA

Que a la página 45, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora **Estrella Espinoza Mendoza**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos** El Decano de la Facultad **J. Alvarez** El Secretario General **Denis Martínez C.**

Es conforme. León, 4 de junio de 1980. — **Manuel Mayorga González**, Jefe Control Académico y Director a. i.

Reg. No. 4886 — R/F 952449 — ₡ 150.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA

Que a la página 66, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **José Denis Vélez García**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios

vigentes, le extiende el Título de Maestro de Obras, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos** El Decano de la Facultad **Juan Sánchez B.** El Secretario General **Denis Martínez C.**

Es conforme. León, 5 de agosto de 1980. — **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director.

Reg. No. 4888 — R/F 952354 — ₡ 150.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA

Que a la página 60, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señora **Ileana Margarita de Jesús Bermúdez Balladares**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos** El Decano de la Facultad **J. Alvarez** El Secretario General **Denis Martínez C.**

Es conforme. León, 17 de julio de 1980. — **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director.

Reg. No. 4971 — R/F 0017929 — ₡ 75.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA

Que a la página 57, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 15 de febrero de 1980, a favor de **Alma Patricia Morales**.

Es conforme. León, 18 de febrero de 1980. — **Eduardo Muñoz Mendieta**, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4711 — R/F 0013874 — Valor C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Faberge Incorporated, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

Faberge

Clase 3.
Opónganse.

Presentada: 7 junio, 1980.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 junio, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4714 — R/F 0013877 — Valor C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Gruner - Jahr Aktiengesellschaft & Co. alemana, solicita registro marca fábrica:

Clase 16.

Presentada: 7 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 junio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4720 — R/F 0015048 — Valor C\$ 75.00
Francisco Javier Castellanos de León, guatemalteco, mediante apoderado Dra. Ileana Castillo, solicita registro marca fábrica:

"VITAHAIR"

Clase 5.

Presentada: 28 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4767 — R/R 0013797 — Valor C\$ 225.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Dada, S. A., costarricense, solicita registro marca fábrica:

Clase 25.

Presentada: 11 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4721 — R/F 0015049 — Valor C\$ 75.00
Francisco Javier Castellanos de León, guatemalteco, mediante apoderado Dra. Ileana Castillo, solicita registro marca fábrica:

"FORYOU"

Clase 5.

Presentada: 28 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4722 — R/F 0015050 — Valor C\$ 75.00
Ileana C. de Lacayo, apoderado Francisco Javier Castellanos de León, guatemalteco, solicita registro marca fábrica:

"ASEnteric"

Clase 5.

Presentada: 28 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4768 — R/F 0013798 — Valor C\$ 225.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Dada, S. A., costarricense, solicita registro marca fábrica:

Clase 25.

Presentada: 11 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4723 — R/F 0015451 — Valor C\$ 75.00
Ileana C. de Lacayo, apoderado Francisco Javier Castellanos de León, guatemalteco, solicita registro marca fábrica:

"SUPER B—50"

Clase 5.

Presentada 28 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4774 — R/F 0012710 — Valor C\$ 75.00
Comp. R/F 0011228 — Valor C\$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Laboratorios Unidos Centroamericanos, S. A., nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

Clase 3.

Presentada: 11 febrero 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4769 — R/F 0012712 — Valor C\$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Empresas Adoc, S. A., salvadoreña, solicita registro marca fábrica:

"VELINDA"

Clase 25.

Presentada: 9 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4775 — R/F 0014685 — Valor C\$ 75.00
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"COLORPEARL"

Clase 3.

Presentada: 10 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4776 — R/F 0014684 — Valor C\$ 75.00
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"PRE—MELANYL"

Clase 3.

Presentada: 10 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4786 — R/F 0014666 — Valor C\$ 75.00
Messer Griesheim, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"MESSER GRIESHEIM"

Clase 9.

Presentada: 2 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4787 — R/F 0014665 — Valor C\$ 75.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

"N I M B U S"

Clase 5.

Presentada: 26 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4788 — R/F 0014664 — Valor C\$ 75.00
Hormo-Pharma Fabrik Chemisch-pharmazeutischer Préparate KG Chemieverwertung GMBH., & Co. alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"O K A S A"

Clase 5.

Presentada: 27 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4611 — R/F 0013758 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado The Polo /Lauren Company, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"RALPH LAUREN"

Clase 25.

Presentada: 26 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4612 — R/F 0013757 — Valor C\$ 75.00
Delalande, S. A., Société Anonyme, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"E U C T A N"

Clase 5.

Presentada: 17 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4613 — R/F 0013755 — Valor C\$ 75.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"F E R A X"

Clase 5.

Presentada: 26 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4614 — R/F 0013756 — Valor C\$ 75.00
Merck & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"I V O M E C"

Clase 5.

Presentada: 17 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4615 — R/F 0013754 — Valor C\$ 75.00
Dr. Karl Thomae, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"C A M Y N A"

Clase 5.

Presentada: 27 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4622 — R/F 0013297 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Chesebrough-Pond's Inc., estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"SENSIDERM"

Clase 3.

Presentada: 2 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4623 — R/F 0013296 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Chesebrough-Pond's Inc., estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"RESILIENCE"

Clase 3.

Presentada: 2 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 4616 — R/F 0013753 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado General Mills, Inc., estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"BISQUICK"

No. 10,348

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4619 — R/5 0018300 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Schenley Af-

filiated Brands Corp, estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"DRURY'S" No. 22,474
Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4696 — R/F 0014457 — Valor C\$ 150.00
Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 20,225

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 de octubre de 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4715 — R/F 0014464 — Valor C\$ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, solicita renovación marca fábrica:



No. 20, 336

Clase 8.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4617 — R/F 0013752 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Uniroyal, Inc., estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"ROYAL" No. 573
Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4710 — R/F 0014465 — Valor C\$ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Toyota Motor, Co. Ltd., japonesa, solicita renovación marca fábrica:

STOUT

No. 16,736

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 junio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4620 — R/F 0013299 — Valor C\$ 75.00
Doctor Franklin Caldera, apoderado Sumitomo Chemical, Co., Ltd., japonesa, solicita renovación marca fábrica:

"SUMIKATHENE" No. 23,071
Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4709 — R/F 0014466 — Valor C\$ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Libbey-Owens Ford Company, estadounidense, solicita renovación marca fábrica:



No. 6,235—A

Clase 19.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4618 — R/F 0013751 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado General Mills, Inc., estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"CHEERIOS" No. 10,342
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4712 — R/F 0013886 — Valor C\$ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado W. Koreska Gesellschaft, MBH., austriaca, solicita renovación marca fábrica:



Nos. 19,832/3

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 junio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4621 — R/F 0013298 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"NUTRIFAC" No. 23,055
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4624 — R/F 0013295 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado General Mills, Inc., estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"WHEATIES" No. 10,344
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4626 — R/F 0013293 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Eisai, Co. Ltd., japonesa, solicita renovación marca fábrica:

"HYPYREN" No. 23,118
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 4625 — R/F 0013294 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado American Ho-

me Products Corporation, estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"CLUSIVOL" No. 10,350

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Marca de Servicio

Reg. No. 4713 — R/F 0013878 — Valor C\$ 150.00

Franklin Caldera, apoderado Gruner - Jahr Aktiengesellschaft & Co. alemana, solicita registro marca servicio:

stern

Clase 41.

Presentada: 7 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Renovación Nombre Comercial

Reg. No. 4627 — R/F 0013292 — Valor C\$ 75.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado A. Diedenhofen, KG., alemana, solicita renovación nombre comercial:

"A. DIEDENHOFEN, KG." No. 23,117

Distingue: *Establecimiento fabricación productos medicinales.*

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 5608 — R/F 944264 — Valor C\$ 300.00

10:00 a.m., 30 Septiembre año corriente, local este Juzgado. Subastárase inmueble urbano situado en Calle Real Xalteva, esta ciudad, linderos: Norte, hoy Pecorelli Foglia, calle de por medio; Sur, Juana Parody de Saavedra; Oriente, Leopoldina Marengo Arana; Poniente; Bruno Parody Lacayo; Inscrita No. 14197, folio 13114, tomo 211, Libro de Propiedades Registro Público de Granada.

Base de subasta: Ciento veinte mil córdobas.

Ejecuta: José Domingo Selva a Luisa Castillo viuda de Méndez.

Dado en el Juzgado de lo Civil de Distrito de Granada, a las diez de la mañana del veintiuno Agosto mil novecientos ochenta. — Heriberto Bolaños Matamoros, Juez de lo Civil de Distrito de Granada.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 4904 — R/F 939262 — Valor C\$ 150.00

Natalia López de Gámez, solicita supletorio, urbano, jurisdicción San Juan La Concepción; Oriente, Olivio López; Poniente, Plaza Pública, calle en medio; Norte, Rosa Emilia Gámez; Sur, Bolívar Gámez, calle en medio.

Oponerse.

Juzgado Local La Concepción, doce de agosto de mil novecientos ochenta. — Santiago Hernández C., Srío.

3 2

Reg. No. 4912 — R/F 927990 — Valor C\$ 75.00

María Asunción Morales Tercero, solicita supletorio, diez manzanas, divisadero, Palacaguina; Norte, Juan Ríos; Sur, Occidente, Sucesión Alfonso Lovo Moncada; Oriente, Luz Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, treintuno julio, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sría.

3 2

Reg. No. 4913 — R/F 927989 — Valor C\$ 75.00

Amansio, María Celedonia Moreno Miranda, solicitan supletorio, cuatro manzanas, El Coyolito, San Lucas; Norte, Sur, Oriente, Victor Huete; Occidente, Mauro González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, treinta julio, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sría.

3 2

Reg. No. 4919 — R/F 0012826 — Valor C\$ 225.00

Luis Alfonso Argüello Pérez, solicita título supletorio de un lote de terreno con un área de setenta mil quinientos setenta y ocho punto noventa y cinco varas cuadradas, situado en Las Nubes El Crucero, Managua, con los linderos siguientes: Norte, Hacienda la Emplanada; Sur, Hacienda El Yemen de Alejandro Peters Vargas; Este, Siempre con la Hacienda de "El Yemen", de Alejandro Peters Vargas y la propiedad denominada "La Pausa", propiedad de doña Amalia Astorga de Kennedy; y Oeste, Propiedad "Los Angeles", de Ernesto Chamorro Pasos.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Primero Civil Managua, treinta de mayo de mil novecientos ochenta. — Arturo Morales Guzmán, Juez Primero Civil.

3 2

Reg. No. 4920 — R/F 943378 — Valor C\$ 150.00

José Tomás Flores Rubio, hermanos solicitan supletorio rural, jurisdicción, Diriomo; linda: Norte, Lola Padilla, Agustín Espinoza; Sur, callejón Oriente, Crisanto Alonso; Poniente, Colegio.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete junio, mil novecientos ochenta. — Alvaro Bermúdez, Srío.

3 2

Reg. No. 4887 — R/F 951465 — Valor C\$ 150.00

Clarisa Lorgia Acosta Membreño, solicita supletorio, rústico, Cristo Rey, extensión; un mil trescientos sesenticuatro, once metros cuadrados; linderos: Norte, Pedro Flores; Sur, Jesús Hernández; Este, Félix Caballero; Oeste, Pablo Loza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis de julio, mil novecientos ochenta. — José D. Orozco h., Secretario.

3 2

Citación

Reg. No. 4921 — R/F 0017654 — C\$ 75.00

Cítase a Miriam Duarte de Mayorga, para que dentro término veinte días, publicada en Diario Oficial "La Gaceta", comparezca este Despacho estar derecho en Juicio Sumario de Nulidad Obligaciones que en su contra interpuso Emma Sandigo Hernández, personalmente o por Apoderado, apercibimientos nombrarle Guardador Ad-Litem con noticia Procurador General Justicia, conforme Decreto 181 de la Junta Gobierno Reconstrucción Nacional.

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, catorce agosto mil novecientos

ochenta. — Arturo Morales Guzmán, Juez Primero Civil Distrito Managua.

1

Guardador Ad-Litem

Reg. No. 4908 — R/F 0016941 — ₡ 50.00

Compañía Interfinanciera Nicaragüense, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem a Carlos Daniel Quintana Midence, por encontrarse fuera del país a quien se cita.

Dentro de veinte días concurra el citado personalmente o por medio de Apoderado, a hacer uso de sus derechos.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito. Managua, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta. — Guy Bendaña Guerrero, Juez Tercero de Distrito Civil de Managua. — Tito Guardado, Secretario.

1

Reg. No. 4909 — R/F 0016942 — ₡ 50.00

Compañía Interfinanciera Nicaragüense, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem a Soledad Chacón de Solórzano y Roberto Solórzano Marín, por encontrarse fuera del país a quienes se cita.

Dentro de veinte días concurran los citados personalmente o por medio de Apoderado, a hacer uso de sus derechos.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito. Managua, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta. — Guy Bendaña Guerrero, Juez Tercero de Distrito de Managua Tito Guardado, Secretario.

1

Reg. No. 4922 — R/F 0017653 — ₡ 50.00

Angelina Sandino de Orozco, solicita nombrar Guardador Ad-Litem a Gladis Duarte de Sequeira, dentro del Juicio Sumario Nulidad de Obligación.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito. Trece de agosto mil novecientos ochenta. — Tito Guardado Suazo, Secretario Juzgado Tercero Civil de Distrito.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4914 — R/F 928066 — ₡ 50.00

Delia Marina Moncada Sánchez de Mendieta, pide declaratoria de herederos, Bienes, Derechos, Acciones, dejó su madre Margarita Sánchez Aguilera de Moncada, conjuntamente hermana: Agueda Olimpia Moncada Sánchez de Irías.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, catorce junio mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Srio.

1

Reg. No. 4915 — R/F 946859 — ₡ 100.00

Agustina Oviedo Palma, unión hermanos: Concepción Oviedo de Aguilar, María Teresa

Oviedo de Rivera, Isaura Oviedo de Arauco, Francisco Oviedo Palma y sobrinos: Félix Antonio, Manuel Salvador, Antonio del Carmen, María Teresa, todos Plata Oviedo, representando su madre Carmen Oviedo de Plata, piden decláreseles herederos bienes, dejara su madre María Teresa Palma viuda de Oviedo, consistentes: a) Casa y solar en Barrio "Esquipulas", lindante: Oriente, Josefa Francisca Picado de Rodríguez; Poniente, mediando calle, Eliseo Mejía; Norte, Josefa Mendoza, Eligio Juárez; Sur, Santiago Picado; b) Lote de terreno, dieciocho varas frente, treinta y dos varas fondo, en Barrio "La Palma", lindante: Oriente, mediando calle, Carmen Guevara; Poniente, Pedro Palma; Norte, Paulino Palma Martínez; Sur, Marcelina Palma Baldelomar, ambos en ciudad de El Viejo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, seis agosto mil novecientos ochenta. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

1

Reg. No. 4916 — R/F 916891 — ₡ 50.00

José Alfonso Peralta Gutiérrez, Ocotol, solicita declaratoria herederos, bienes, derechos, acciones, que al morir dejó hermana: María Teresa Peralta Gutiérrez.

Coherederos: hermanos Salvador, Rubén y Gilberto Peralta Gutiérrez.

Bienes: Casa y solar Ocotol.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotol, dos agosto, mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zuniga, Srio.

1

Citación de Procesado

Reg. No. 62

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Agustín Vega Delgado, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Homicidio Doloso, cometido en la persona de Medardo Espino Chavarría, también de generales ignoradas, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito. Matagalpa, seis de agosto de mil novecientos ochenta. — Sara Yasmín Madrigal. — H. González M., Srio.

Es conforme. Matagalpa, seis de agosto de mil novecientos ochenta. — **Hernaldo González M.**, Srio. Juzgado para lo Criminal de Matagalpa.

1